

VIGESIMOPRIMERA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 30 de Noviembre del año 2022 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Verificación de quórum legal para sesionar.

Segundo: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 055/2022.

Tercero: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 056/2022.

Cuarto: Clausura de sesión.

Desahogo del orden del día:



Primer punto del Orden del día.

Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.

Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 22 de Noviembre del año en curso, donde se requiere *"POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR LO SIGUIENTE: DE TODAS LAS SECRETARÍAS, ENTIDADES, DEPENDENCIAS, UNIDADES AUXILIARES, ORGANISMOS PÚBLICOS PARAESTATALES, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MUNICIPIOS, AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE JALISCO, TIENEN ALGUNA RELACIÓN LABORAL YA SEA COMO SERVIDOR PÚBLICO, CONTRATO POR HONORARIOS, CONTRATO EVENTUAL O CUALQUIER INDOLE CON EL C. [REDACTED] DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA SOLICITO SU CURRÍCULUM EN VERSIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA TEMPORALIDAD QUE DURO TRABAJANDO, SI EXISTE BAJA O ACTUALMENTE ESTA ACTIVO."* (SIC).

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 055/2022, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales que señalen una relación laboral

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particular

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



a la persona de referencia. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Tercer punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 30 de Noviembre del año en curso, donde se requiere *“Se solicita de las autoridades los permisos, autorizaciones, contratos, licencias y todos aquellos actos administrativos expedidos en favor del domicilio* [REDACTED]

[REDACTED]’ (SIC).

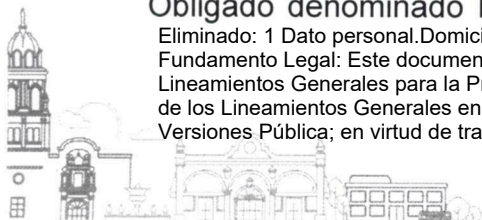
La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 056/2022, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales que relacione el domicilio referido en la solicitud de cuenta, con el IMJUVET. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Cuarto punto del Orden del día.

Dando cuenta y siendo confirmadas las inexistencias manifestadas por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque,

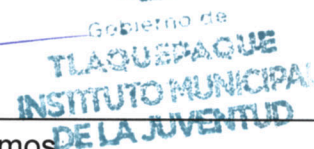
Eliminado: 1 Dato personal. Domicilio de particular

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial consistente a datos personales identificativos.



de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia la NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

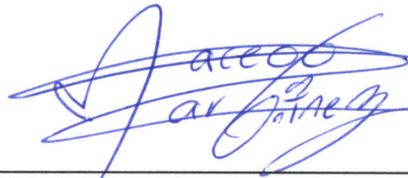
Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD

Antonio Covarrubias Ramos

Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro
Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia.



Claudia Georgina Macedo Martínez

Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia
y Secretaria del Comité de Transparencia.



Contador Público Miguel Arias Maldonado

Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San
Pedro Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

